RECREAVALLE	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN NIT. 800.215.293-7 Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión		
	Código	Versión: 1.6	Fecha 05 Octubre 2021

Contrato No.	**CPS-1574**	**Fecha:**	**17/6/2023**
Entidad contratante:	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN		
Nit:	800215293-7		
Contratista:	**GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA**		
Identificación	**C.C 15257396**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**N.A.**		
Valor Contrato:	**10,780,000.00**		
Asignación presupuestal:	**23-010110**	**Certificado de Asignación presupuestal**	**3474 de 15/6/2023**

WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN**, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de comercio de Cali, bajo el No. 879 del libro I, con personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 00177 del 23 de diciembre de 1993, con domicilio en Cali y NIT. **800215293-7** en uso de las facultades y funciones, quien para los efectos del presente documento se denominará **RECREAVALLE**, por una parte; y por la otra, **GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA**, quien se denominará EL **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en los estatutos de **RECREAVALLE** y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO SEMILLEROS DEPORTIVOS.
2. Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 15/12/2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Obligaciones generales de las partes:	De **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y cumplir con las actividades del presente contrato como Apoyo a la gestión sin que exista horario determinado, ni dependencia y de manera general deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Presentar los informes de ejecución y cumplimiento de actividades con sus respectivas evidencias y diligenciamientos de los formatos correspondientes. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato 3. Cuidar y salvaguardar la información a la que tenga acceso o por ejecución del presente contrato se le confie, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social conforme lo establecido en la normatividad vigente y ARL 8. Responsable de la planificación, organización y coordinación de todas las actividades relacionadas con las actividades contratadas. 9. Mantener vigente el examen pre ocupacional y notificar a **RECREAVALLE** cualquier cambio. 10. Asistir a los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de las actividades que le sean encargadas. 11. El contratista se compromete a promover y divulgar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto, a través de redes sociales tales como Instagram, youtube, twitter, y otras plataformas digitales que el contratista disponga tales como whatsapp o correo electrónico. De **RECREAVALLE** 1. Deberá cancelar dentro de los plazos previstos en este contrato las sumas de dinero adeudadas a **EL CONTRATISTA**. 2. Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida

	que participan en las sesiones deportivas. . 3. Implementar las orientaciones técnicas recibidas por parte del metodólogo como estrategia de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje, para brindar un proceso de calidad. . 4. Realizar la práctica deportiva con los beneficiarios de acuerdo a los contenidos establecidos en los planes clase aportados por el proyecto y el cronograma sobre la disciplina a su cargo. . 5. Desarrollar una comunicación adecuada en términos de respeto y multiplicación del valor intrinseco de la palabra, con los integrantes del proyecto, los padres de familia, los líderes deportivos, sociales y los beneficiarios. 6. Implementar con sus beneficiarios las actividades del programa semilleros transversales en compañía de las psicólogas, metodólogos y coordinadores de la región. . 7. Asistir y/o participar en eventos, capacitaciones, conferencias, reuniones que le sean citadas por el programa, de carácter presencial y/o virtual. . 8. Elaborar y presentar oportunamente el informe sobre los avances y el desarrollo del proceso según las orientaciones impartidas por el equipo técnico del proyecto y presentar al metodólogo para su aprobación.. 9. Elaborar el cronograma de prácticas deportivas y realizar actualizaciones si aplica. . 10. Realizar la convocatoria a padres y/o acudientes para el desarrollo de los semilleros de familia y asesorías personalizadas que lideran las psicólogas en el marco del proyecto Semilleros Deportivos.. 11. Realizar una vez al mes convocatoria para reunión de padres de familia y/o acudientes con el fin de dar orientación sobre el desarrollo del programa Semilleros Deportivos. . 12. Informar sobre situaciones que se puedan presentar para la activación de la ruta de atención a la violencia basadas en género, en su respectiva región. . 13. Cumplir de manera permanente la gratuidad del programa. 14. Elaborar y presentar oportunamente el informe mensual en el que dé cuenta de las actividades realizadas. . 15. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores y que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo. .
5. Valor:	El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($10,780,000.00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a la asignación presupuestal **23-010110** según certificado de **Asignación presupuestal 3474 de 15/6/2023**
6. Forma de pago:	**RECREAVALLE** realizará el desembolso de la siguiente manera: En (7) cuotas iguales por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1,540,000.00) cada una. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del flujo de caja y derecho a turno. PARÁGRAFO PRIMERO: De manera expresa **EL CONTRATISTA** autoriza a **RECREAVALLE** a realizar los pagos correspondientes a la seguridad social – ARL y descontarlos de los honorarios, cuando **EL CONTRATISTA** no acredite dicho pago en su cuenta de cobro.
7. Garantía:	**EL CONTRATISTA,** NO debe constituir a favor y a satisfacción de **RECREAVALLE** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** \| **Vigencia** \| **Monto asegurado** **N.A** \| N.A \| N.A. **Beneficiario / Asegurado:** N.A.
8. Información bancaria:	BANCOLOMBIA \| **Tipo de cuenta** \| Ahorro \| **Cuenta** \| 72800017280
9. Independencia:	**EL CONTRATISTA** se mantendrá independiente durante la ejecución del contrato, entendiéndose que entre Las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA manifiestan que entre **EL CONTRATISTA** y **RECREAVALLE** no existe vínculo laboral alguno, ni tampoco con terceros sub contratados por **EL CONTRATISTA**. Los derechos de **EL**

	Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir **EL CONTRATISTA** para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, 4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
11. Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de **RECREAVALLE**, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso previo por los medios electrónicos de acuerdo a la información suministrada por **EL CONTRATISTA** dado con tres (3) días calendario de antelación, sin que se genere obligación en cabeza de **RECREAVALLE** de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutado efectivamente, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. Ademas El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habiendo prórroga o terminación anticipada, el contrato se terminará automáticamente al vencimiento de la duración pactada.
12. Prorrogas	Las partes convienen en que no existirá prórroga automática del presente contrato.
13. Suspensión Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **RECREAVALLE** puede suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, determinando si para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECREAVALLE** podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando **EL CONTRATISTA** no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios el tiempo de suspensión. Para este efecto **EL CONTRATISTA** autoriza a **RECREAVALLE** para deducir y retener el valor total del tiempo no ejecutado.
14. Cesión del contrato	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin el previo consentimiento escrito de **RECREAVALLE**. Se pacta desde ahora que en el evento de que **EL CONTRATISTA** ceda el contrato a un tercero sin la previa autorización escrita de **RECREAVALLE**, la cesión no surtirá efecto jurídico alguno y **RECREAVALLE** no quedará obligado en ningún caso con el cesionario
15. Propiedad intelectual.	Si de la ejecución del presente contrato resultan actualizaciones, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **RECREAVALLE** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **RECREAVALLE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de **LA CONTRATISTA** relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a **RECREAVALLE** para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a **RECREAVALLE**, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, **RECREAVALLE** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. **EL CONTRATISTA** conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y en las

	reflejen en la ejecución del contrato.
17. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **RECREAVALLE** una suma equivalente al (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
18. Confidencialidad	**EL CONTRATISTA** no podrá dar a terceros ninguna información de carácter empresarial, personal, ética, técnica o administrativa, que, por efecto de la prestación de servicios pactados en este documento, tuviere conocimiento, salvo autorización escrita de **RECREAVALLE**, o por autoridad competente.
19. Controversias	Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por el mecanismo alternativo legal de solución de controversias más expedito. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en la ciudad de Cali teniendo en cuenta que este será del domicilio contractual pactado. En caso de no llegar a un acuerdo la controversia será sometida a la justicia ordinaria.
20. **Documentos integrantes del contrato:**	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
21. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando a ello haya lugar) y la expedición de la respectiva Ficha Presupuestal.
22. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23. Domicilio	Fíjese el domicilio contractual en Santiago de Cali.
24. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **RECREAVALLE**, en la calle 13 # 64-20 o al correo electrónico juridica@recreavalle.com, ii) Al Contratista, la dirección Calle principal No 17-15 o en el correo electrónico gabrielpiedrahitaelaguila@gmail.com.

POR RECREAVALLE	**POR ELCONTRATISTA**
WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO **C.C 16848687** **Gerente**	**GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA** **C.C 15257396** **Contratista**

Transcribió:	**HECTOR JAVIER CABRERA LOPEZ**
Revisó:	**JULIO CESAR OBANDO ALARCON**
Aprobó:	**GLORIA INES MONTOYA**

RECREAVALLE

CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN
Nit 800.215.293-7
CL 13 64 10
Tel: (2) 5144083 - Ext. 0
Cali - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DES 17104

Proveedor	GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA		
Nit	15.257.396-1	**Teléfono**	3185185140
Dirección	CRR La Maria Cl Principal	**Ciudad**	El Águila - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-10-24	2023-11-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Recursos a favor de terceros Semilleros 2 2023-RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Octubre	1.00	1,540,000.00	1,540,000.00

Valor en Letras:
Un millón quinientos cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Cuentas por pagar semilleros 2 - Cuota No. 001 vence el 2023-11-15 por $ 1,540,000.00

Total Bruto	1,540,000.00
Total a Pagar	1,540,000.00

Observaciones:
RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Octubre ELABORO: ISABELLA ROJAS CASTRO REVISO: BLANCA FABIOLA SERNA CARDONA

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764051712425 aprobado en 20230711 prefijo DES desde el número 11884 al 100000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 01b006b84b637dbb85b505a7386df9a9b7686cf34d32eea0ddc36cb1c0b27a489941438395b7474a5161f8c58c0b8907

RECREAVALLE

CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN
Nit 800.215.293-7
CL 13 64 10
Tel: (2) 5144083 - Ext. 0
Cali - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DES 14511

Proveedor	GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA		
Nit	15.257.396-1	**Teléfono**	3185185140
Dirección	CRR La Maria Cl Principal	**Ciudad**	El Águila - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-08-28	2023-09-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Recursos a favor de terceros Semilleros 2 2023-RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Agosto	1.00	1,540,000.00	1,540,000.00

Valor en Letras:
Un millón quinientos cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Cuentas por pagar semilleros 2 - Cuota No. 001 vence el 2023-09-15 por $ 1,540,000.00

Total Bruto	1,540,000.00
Total a Pagar	1,540,000.00

Observaciones:
RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Agosto ELABORO: ISABELLA ROJAS C REVISO: BLANCA FABIOLA SERNA CARDONA

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764051712425 aprobado en 20230711 prefijo DES desde el número 11884 al 100000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 62458e6d76fee81c482b24d6db9fe9d46ea8f49c0ccaf47e888b4461ef56c88e8df23b6f3b605753bff7397cf9962361

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

RECREAVALLE

CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN
Nit 800.215.293-7
CL 13 64 10
Tel: (2) 5144083 - Ext. 0
Cali - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DES 13258

Proveedor	GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA		
Nit	15.257.396-1	**Teléfono**	3185185140
Dirección	CRR La Maria Cl Principal	**Ciudad**	El Águila - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-07-31	2023-08-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Recursos a favor de terceros Semilleros 2 2023-RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Julio	1.00	1,540,000.00	1,540,000.00

Valor en Letras:
Un millón quinientos cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Cuentas por pagar semilleros 2 - Cuota No. 001 vence el 2023-08-15 por $ 1,540,000.00

Total Bruto	1,540,000.00
Total a Pagar	1,540,000.00

Observaciones:
RPA 4092 CAP 3474 CPS-1574 Como Monitor Deportivo Cuota Julio
ELABORO: BLANCA FABIOLA SERNA CARDONA

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764051712425 aprobado en 20230711 prefijo DES desde el número 11884 al 100000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 1136ccbd36514a2f2fe231644782833be995d736b53abc37baa792c0830e14ba8c17878fa1fefca49c577d93d9f996e8

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

RECREAVALLE	CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-GDOC-05
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2023
		PÁGINA	1

CDR-GD0946

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION
800.215.293-7

HACE CONSTAR:

Que, al revisar el archivo general, se encontró que el señor(a) *GABRIEL TIBERIO PIEDRAHITA HIGUITA* identificado con cédula de ciudadanía No *15257396* de *CALDAS* celebró con RECREAVALLE los siguientes contratos:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO /FINALIZACION	ESTADO
2235	*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como monitor deportivo*	*$ 10.800.000*	*16 de noviembre de 2021* *15 de agosto del 2022*	*Terminado*
1170	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo*	*$ 5.400.000*	*19 de octubre de 2022* *20 de diciembre de 2022*	*Terminado*
CPS-1121	*Prestación de servicios como Monitor Deportivo en el marco del proyecto Semilleros Deportivos.*	*$ 4.620.000*	*2 de marzo de 2023* *31 de mayo de 2023*	*Terminado*

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 9 días de junio del año 2023.

WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO
Gerente

Elaboró	Sara Diago